1. Llamar a Concurso de Antecedentes para cubrir el cargo de Director, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de Centros, por un período de cinco (5) años.
2. El jurado para evaluar los antecedentes de los candidatos y el Proyecto institucional para el centro estará constituido por los siguientes miembros:

**CEREN**

Titulares:

Dra. Gloria Beatriz Chicote

Dra. Lilia Elba Rossi Casé

Dr. Juan Ignacio Piovani

Suplentes:

Dra. Ana Marìa Borzone

Dr. Pablo A. Durán

**LEMIT**

Titulares:

Dr. Horacio Thomas

Dr Pedro Maiza

Dr. Carlos Rosit

Suplentes

Dra. Maria J. Positieri

Dra Noemi Maldonado

c) .- Los miembros del Jurado podrán ser recusados por los aspirantes, por escrito y con causa fundada, dentro del período de convocatoria, venciendo el mismo el día de cierre del llamado

d) - Las recusaciones y excusaciones serán tratadas por el Directorio de la CIC para ser resueltas en el plazo de cuarenta y cinco (45) días.

e) De aceptarse la recusación, el miembro separado del Jurado será reemplazado por el miembro suplente.

f) Una vez vencidos los plazos para las recusaciones, excusaciones e impugnaciones, o cuando ellas hubieran quedado definitivamente resueltas, la Dirección de Provincial de Ciencia, Tecnología e Innovación de la CIC pondrá a disposición del jurado todos los antecedentes y la documentación de los aspirantes. Las actuaciones de las impugnaciones, recusaciones y excusaciones no quedarán incorporadas a las del concurso.

g) Los miembros del Jurado dispondrán de veinte (20) días luego de haber recibido los antecedentes y la documentación a que se refiere el punto anterior para analizarla. Este término podrá ampliarse cuando una solicitud fundada en tal sentido fuera aprobada por la Dirección de Provincial de Ciencia, Tecnología e Innovación de la CIC.

h) El Jurado, reunido en sede de la CIC, examinará los antecedentes y las aptitudes de los aspirantes. También podrá realizar una entrevista personal en caso que lo considere necesario.

i) Los candidatos deberán presentar sus antecedentes actualizados y cualquier otra información que consideren de interés. Los antecedentes deberán incluir:

1.- Títulos universitarios con indicación de las Facultades y Universidades que los otorgaron. Deberán presentarse fotocopias de los diplomas correspondientes.

2.-Antecedentes laborales: cargos que desempeñó o desempeña en la Administración Pública o en la actividad privada, en el país o en el extranjero.

3.- Antecedentes científico-tecnológicos: trabajos de investigación realizados, publicaciones (indicando editorial o revista, lugar y fecha de publicación), patentes. Participación en congresos, seminarios, talleres, etc., nacionales o internacionales.

4.- Antecedentes docentes en Universidades o Institutos nacionales, provinciales o privados, en el país o en el extranjero.

5.- Antecedentes en gestión universitaria y científico- tecnológica: experiencia en conducción de grupos de trabajo, elaboración de proyectos y planificación.

6.- Todo otro elemento de juicio que considere de valor.

j) No se admitirá la presentación de nueva documentación con posterioridad a la clausura del plazo de inscripción.

k) Para resultar admitidos en el concurso, los aspirantes deberán reunir las condiciones siguientes:

1.- Poseer título universitario o en su defecto acreditar antecedentes que, en opinión del jurado y con carácter excepcional, suplan su eventual carencia.

2.- Poseer como mínimo antecedentes de actividades científicas y tecnológicas equivalentes a un Investigador Independiente de la Carrera del Investigador de la CIC.

3.- No estar comprendidos en las causales de inhabilitación para el desempeño de cargos públicos.

l) El Jurado elevará al Directorio de la CIC la lista de candidatos ordenados por orden de mérito. El dictamen del jurado deberá ser explícito y fundado y constará en un acta que firmarán todos sus integrantes. Deberá contener la valoración de:

1.- antecedentes y títulos,

2.- publicaciones, trabajos científicos y profesionales,

3. antecedentes de gestión,

4.- entrevista personal y plan de trabajo,

5.- otros elementos de juicio que se hayan considerado.

En caso en que el dictamen no sea unánime, constarán las ponencias por mayoría y minoría en las condiciones arriba citadas.

1. La presentación de los postulantes podrá realizarse en la Sede de la CIC calle 526 entre 10 y 11 hasta las doce (12) horas del día 15/04/2015. La información deberá ser remitida también vía mail a [dgcinetifica@cic.gba.gob.ar](mailto:dgcinetifica@cic.gba.gob.ar).